



MANUAL DE CONVIVENCIA



ESCUELA LIDIA MATTE HURTADO

G - 707

AÑO 2012



INDICE

Materia	Página
Portada	1
Índice	2
Introducción	3
Objetivos	3
De las normas generales	4
- De la aplicación	
De las definiciones	5
- Comunidad escolar	
- Convivencia escolar	
- Políticas de convivencia	
- Protocolos de acción	
- Medidas pedagógicas y disciplinarias	
- Sana convivencia escolar	
- Agresividad	
- Conflicto	
- Bullying	
- Maltrato	
- Maltrato psicológico	
- Violencia psicológica	
- Violencia física	
- Violencia sexual	
- Violencia por razones de género	
- Violencia a través de medio tecnológicos	
De los protocolos	7
- De actuación frente a delitos de connotación sexual	
- De agresión física entre alumnos	
- De actuación de bullying psicológico	
- De actuación de bullying verbal	
- De actuación de violencia y maltrato entre profesor y alumno.	
- De actuación de violencia y maltrato entre alumno y profesor.	
- De actuación de violencia	
-	
De la graduación de las medidas	10
- Medidas pedagógicas	
- Mediación	
- Medidas reparatorias	
- Medidas disciplinarias	



INTRODUCCION

Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa de la escuela, están basadas en la Pedagogía del amor y en los principios de respeto y autodisciplina.

La Escuela Lidia Matte Hurtado, se preocupa de mantener una escuela armónica, basa su accionar en el respeto, entre adultos, entre adultos y pequeños, entre niños y niñas, razón por la que escasamente existen conflictos por resolver, si se presentan, se resuelven del modo más eficaz posible, utilizando siempre el diálogo e intentando convencer mediante argumentos, y siendo coherentes en el accionar.

La pedagogía del amor asume el sentido de la responsabilidad compartida entre padres y profesores para que la acción educadora, alcance sus objetivos y proporcione al alumno los medios necesarios para su desarrollo y autonomía, procurando aunar esfuerzos y compartir tareas en una línea de coherencia y diálogo permanente que impida las contradicciones en el accionar.

La pedagogía del amor reconoce la suma importancia de la educación en valores para el crecimiento armónico del educando y su incorporación a la vida social y colectiva.

Además se tiene como Marco referencial el Proyecto Educativo Institucional, que incluye el perfil de los diferentes integrantes de la Unidad Educativa Lidia Matte Hurtado.

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la Escuela son:

1. Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Existencia de un Consejo Escolar para trabajar activamente en propuestas y estrategias en beneficio de una buena convivencia
3. Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de comunidad escolar con su establecimiento.
4. Difusión del Manual de Convivencia con los elementos más relevantes y la entrega del mismo durante el periodo de Matrícula de los y las alumnas.
5. Reflexión diaria al inicio de la jornada.
6. Talleres de fortalecimiento del rol de la familia en reuniones de Centro de padres y/o apoderados y en escuela para Padres.
7. Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos, con la finalidad de conocer sus inquietudes, intereses y problemáticas.
8. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados para tratar temas relacionados con su pupilo.
9. Diagnóstico y apoyo por parte de profesionales y de redes de apoyo, a alumnos que evidencien alguna problemática que pueda interferir en la sana convivencia escolar.



Si estos procedimientos no dan resultados, se recurrirá al manual de convivencia.

Teniendo presente lo anterior en el establecimiento, no se permite el **maltrato**.

OBJETIVOS:

1. Mantener una escuela armónica, basada en el respeto entre todos los integrantes de la Unidad Educativa, con una educación centrada en valores, que permitan una sana convivencia y la prevención de comportamientos que dañen al alumno y a su entorno.
2. Establecer criterios de aplicación de medidas disciplinarias que contribuyan a una sana convivencia escolar
3. Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas reparatorias para los afectados.

TÍTULO I De las Normas Generales

De la Aplicación.

El presente Manual de convivencia rige para el establecimiento educacional del sector municipal denominado "Escuela Lidia Matte Hurtado, administrado por la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud y Atención del Menor.

El presente manual, luego de conocido, comentado y aceptado por todos los estamentos que aquí se mencionan, es obligatorio para todos los componen LA COMUNIDAD EDUCATIVA, de la Escuela Lidia Matte Hurtado, G-707, ubicada en Sta. Victoria s/n, Mallarauco, Melipilla, decreto Cooperador de la función Educacional del Estado con Decreto N° 2989, con fecha 3 de Julio de 1981, RBD 10810-3, dejando establecido que en la 1ª reunión de apoderados se hará un análisis detallado en cada curso.

Ante cualquier situación anómala en que incurra un miembro de dicha comunidad, este no podrá argumentar desconocimiento del presente MANUAL DE CONVIVENCIA, ya que desde el momento de la firma, dicha situación significa acuerdo y cumplimiento.

Finalmente, los protocolos de acción contenidos en el presente manual de convivencia serán aplicables, en lo que fuere pertinente, de acuerdo a la organización administrativa y educativa que el establecimiento educacional haya tenido a la fecha de su dictación.



TÍTULO II DE LAS DEFINICIONES

Los términos destacados a continuación, tendrán la misma acepción, para todos los integrantes de la Unidad educativa Lidia Matte Hurtado.

- a. **Comunidad escolar:** Se entiende por comunidad escolar a todo el personal, padres y/ apoderados y alumnos(as), quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustentan la institución.
- b. **Convivencia escolar:** De acuerdo al documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación general (2011), “La convivencia escolar “ es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la relación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la Comunidad educativa”, Agrega que: “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en los distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así también, los espacios de participación, los Consejos escolares, Centros de padres, Centros de alumnos, Consejos de profesores/as, reuniones de padres y apoderados”.
- c. **Políticas de convivencia:** Los cambios en la educación son cada vez más vertiginosos y por lo tanto los cambios de convivencia no escapan, debemos llevar a efecto políticas que permitan convivir en sana armonía entre todos los integrantes
- d. **Protocolos de acción:** son procedimientos que debe seguirse en ciertas situaciones que afectan la convivencia escolar
- e. **Medidas pedagógicas y disciplinarias:** son las disposiciones que facilitan la resolución de conflictos de convivencia a través de una serie de reflexiones que apoyan la labor educativa y correctiva.
- f. **Sana convivencia escolar:** Según el Reglamento emanado del ministerio de Educación, sana convivencia escolar es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de tolerancia y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”. Según la Ley 20.536, la buena **convivencia escolar** se entiende como” la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.
- g. **Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- h. **Conflicto:** “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.



- i. **Violencia:** “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.
- j. **Bullying:** “Es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de un o más compañeros. Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet”.
- k. **Maltrato:** “cualquier caso en que por acción u omisión de un adulto o par, abuse de su poder, provocando a un niño/a o par, un daño que amenaza su integridad psicológica y/o física.
- l. **Maltrato psicológico :** se basa en comportamientos intencionados, ejecutados desde una posición de poder y encaminados a desvalorizar, producir daño psíquico, destruir la autoestima y reducir la confianza personal. Se evidencia a de: insultos, acusaciones, amenazas, críticas destructivas, gritos, manipulaciones, silencios, refunfuños, indiferencias, frialdades y desprecios.
- m. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el coso escolar o bullying.
- n. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- o. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- p. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- q. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores



TÍTULO III De los Protocolos

Los protocolos son procedimientos que debe seguirse en ciertas situaciones que afectan la convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DELITOS DE CONNOTACION SEXUAL

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento Educacional y/o a la Fiscalía.
- El adulto o el Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, éste deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.
- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

Que **NO** hacer ante este tipo de casos:

- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.
- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.



PROTOCOLO DE AGRESION FISICA ENTRE ALUMNOS

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una agresión físico entre alumnos, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento Educacional.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación.
- Revisar el historial de la hoja de vida de los alumnos.
- Aplicar normas existentes en el reglamento interno considerándola como falta grave.

- Con el menor que podría estar siendo víctima de una agresión deberá:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

- Con el menor que agrede se deberá
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión para tratar de tranquilizarlo.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE BULLIYNG PSICOLOGICO

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una situación de bulliying, deberá reunir todos los antecedentes que ameriten la situación.
- Se deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento Educacional.
- Conversar con los alumnos involucrados y registrar en la hoja de vida de los estudiantes.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación presentada,
- Aplicar normas existentes en el reglamento interno considerándola como falta grave.
- Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.



- Con el menor agresor se deberá
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE BULLIYNG VERBAL

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una situación de bulliying verbal, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al profesor jefe.
- El profesor jefe entrevistara a los alumnos y testigos de la situación.
- El profesor informará por escrito al Director (a) del establecimiento de los antecedentes presentados
- Se deberá registrar en la hoja de vida del alumno y Bitácora del establecimiento la situación acontecida.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación presentada,
- Se considera como falta grave

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA Y MALTRATO ENTRE PROFESOR Y ALUMNO.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una agresión entre profesor y alumno, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director(a) del Establecimiento Educacional.
- El director(a) reunirá los antecedente a través de un dialogo entre el profesor y el alumno.
- El docente debe tener la oportunidad de presentar sus descargos por escrito.
- El director (a) del establecimiento deberá poner en conocimiento la situación a Jefe Superior y a Carabineros, si corresponde.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA Y MALTRATO ENTRE ALUMNO Y PROFESOR.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una agresión entre alumno y profesor, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director(a) del Establecimiento Educacional y al encargado de Convivencia, quienes iniciarán la investigación del caso.



- El director (a) del establecimiento deberá poner en conocimiento la situación a Jefe Superior
- Se registra la situación en la hoja de vida del estudiante.
- Poner en conocimiento al apoderado de la situación acontecida,
- Se considera como falta grave.
- Si la situación se amerita se comunicará a carabineros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA Y MALTRATO DE PADRES Y/O APODERADO A PROFESOR.

- Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de una agresión de parte de algún padre, madre y/o apoderado hacia un profesor, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director(a) del Establecimiento Educacional y al encargado de Convivencia, quienes iniciarán la investigación del caso.
- El director (a) del establecimiento deberá poner en conocimiento la situación a Jefe Superior
- Se registra hecho en la bitácora del establecimiento.
- Se considera como falta grave.
- Si la situación se amerita se comunicará a carabineros.
- Se solicitará cambio de apoderado del alumno.
- En caso de reincidir, se condicionará la permanencia del alumno(a) en el establecimiento.

TÍTULO IV DE LA GRADUACION DE LAS MEDIDAS

Las faltas a la normativa de convivencia escolar serán analizadas de acuerdo a su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren.

Atenuantes de la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta reprochable, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.
- La ausencia de intencionalidad cuando se comprueba que la acción tiene un carácter de accidente, vale decir un suceso o consecuencia imprevista.
- El carácter ocasional de la conducta, vale decir, una conducta anterior intachable.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.



Agravantes de la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de medios verbales, gráficos, escritos, gestuales, electrónicos, tecnológicos o virtuales.
- La conmoción provocada en la comunidad escolar, por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados a la escuela o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

Con el propósito de mejorar la convivencia de todos los integrantes de la Escuela se implementaran como medidas generales pedagógicas las siguientes:

- Fomentar el desarrollo integral de nuestros estudiantes a través de la formación valórica.
- Realizar talleres para padres, para promover una sana convivencia escolar y familiar.
- Integrar redes de apoyo que realicen charlas de buena convivencia con el equipo multidisciplinario.
- Promover actividades artísticas culturales y deportivas.
- Promover una actitud de respeto entre los miembros de la comunidad escolar.
- Implementar plan de educación sexual.

Medidas pedagógicas para los alumnos

- Planificación de clases de orientación en valores.
- Se trabaja a través de debates de resolución de conflictos.
- Disculparse y reconocer falta, comprometiéndose a no incurrir en la misma situación.
- Escribir carta de disculpa.
- Promover el diálogo y la conversación entre las personas afectadas.
- Se espera que los afectados reaccionan positivamente, evaluando consecuencias, afirman compromisos de cambio, evitan arbitrariedades.
- Se consolidan las relaciones interpersonales.
- Ejercitación permanente de buena escucha y respuesta empática.
- Se comunican y dialogan en respeto.
- Participan en trabajos de comunicación oral planificados: diálogos, debates, disertaciones, conversaciones, paneles, discusiones, etc.
- Se practican actitudes de cooperación, solidaridad, honestidad, gratitud,
- Los docentes directivos y técnicos, realizan acciones de mediación.



Mediación

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar su participación en un proceso de mediación, a fin de buscar una resolución pacífica para una situación de conflicto.

También, la Directora, previa evaluación de una situación de conflicto, podrá sugerir a las partes, un proceso de mediación, pero se entenderá que las partes deberán manifestar su libre, voluntario y pleno acuerdo para participar de este proceso.

La instancia encargada de realizar el proceso de mediación podrá ser, dependiendo de la situación, un docente, las Encargadas de Convivencia o la Psicóloga del establecimiento.

Medidas reparatorias

Considera gestos y acciones que un agresor pueda tener con la persona agredida, y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Las medidas reparatorias permiten:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

Medidas disciplinarias

Faltas leve

- Conversación con el o la alumna.
- Amonestación verbal
- Anotación en la hoja de vida del alumno.
- Citación al apoderado.

Faltas grave

- Citación por escrito, al apoderado, comunicando la aplicación de la sanción.
- Firma de compromiso que establezca las acciones a seguir para revertir la conducta no apropiada, entre director, alumno y su padre o apoderado.
- Enviar al alumno (a) a tratamiento con especialista que aconseje pasos a seguir, para la familia y para el colegio.



- Designar docente tutor para que lo acompañe, oriente, de cariño y apoye en sus obligaciones escolares.
- Si nada de lo anterior da resultado, informar a la Corporación Municipal de Melipilla, al Departamento Provincial de Talagante, reubicar al alumno (a) en otro establecimiento educacional para que no deserte y se mantenga en el sistema.

En caso de Existir maltrato, físico o psicológico, se registrará una anotación negativa en la hoja de vida del agresor, sea éste, adulto o niño. En caso de reincidir se aplicará el Reglamento interno, como falta grave, denunciando al agresor a padres y/o apoderado, Gerencia, Dpto. de Educación y a Carabineros.

En la escuela Lidia Matte Hurtado, las encargadas del área de Convivencia Escolar son las profesoras:

- Maritza Henríquez Menares.
- Jael Santander Menares.